

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

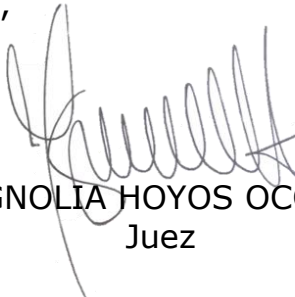
ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2021-00415-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio dos mil veintiunos (2021).

Agregase a las diligencias la documental proveniente de la Administradora de pensiones Colpensiones (C. Digital 2- correo 14 de julio de 2020), y téngase para todos los efectos que los informes dan cuenta del cumplimiento integral del fallo emitido por este despacho el 21 de junio de 2020, en tanto se acreditó la respuesta efectiva y completa a la petición radicada el 19 de marzo de 2021 acorde con las considerativa del fallo, y se remitió la comunicación vía correo electrónico el pasado 26 de julio de 2021, no resulta procedente impulsar el trámite al incidente de desacato que se avista propuesto por el accionante.

Proceda Secretaría a notificar por el medio más expedito al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez